



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500284-00
Demandantes: David José Yánez Cantero y otros
Demandadas: Hospital de Engativá II nivel E.S.E. y otros
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 23 de junio de 2021¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 10 de noviembre de 2022², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 23 de junio de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria, al no haber condena en costas en primer y segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

NJGB

Correos electrónicos
Parte demandante: victorhf2011@yahoo.es ;
Parte demandada: juridica@hospitalengativa.gov.co ; notificacionesjud@saludtotal.com.co ; adrianamom@saludtotal.com.co ; adrianamorenomz@hotmail.com ; angelamaria-rojas@hotmail.com ; asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co ; dianmale@gmail.com ; mariangelesmeza@gmail.com ; notificacionesjudiciales@previsora.gov.co ; yolinal@saludtotal.com.co ; mzuluaga@velezgutierrez.com ; ngutierrez@velezgutierrez.com ; rvelez@velezgutierrez.com ;
notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Ver documento digital "09.- 23-06-2021 SENTENCI PRIMERA INSTANCIA".

² Ver documento digital "24.- 27-01-2023 FALLO 2 INSTANCIA" y "25.- 10-03-2023 PIEZAS TAC".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320bb52e7ee6a6f0b6d3bf4f1a6c678c9b97a9bbb2acae8d525518bf1277fb88**

Documento generado en 23/05/2023 03:11:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>